¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 13 de su publicacion.] BUENOS AIRES, MARTES 19 DE ENERO DE 1836. [NO. 3791.

LA GACETA MERCANTIL.
☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.
......PRECIO......
Subscripcion per mes ....7 Pesos
Números súeltos ....3 Reales.
☞Se vende en la misma Imprenta.

AVISO.

SE desea comprar un tacho de fierro de poco fondo pero muy ancho. Ocúrrase á la calle de la Reconquista No. 107, casa de Thomas Gowland. c5

Interesante

A los dueños de Caballos.

En la calle de Maypú No. 76 se vende cebada nueva á $12 fanega.—Tambien hay ginebron á 5 pes s arroba, pimenton dulce y picante y leche burra. el2 15c

¡VIVA LA FEDERACION!

Colecturia General.

POR órden superior se avisa á todos los enfiteutas que aun no han satisfecho el cánon atrasado que les corresponde, lo verifiquen cuanto antes, pues de lo contrario se les aplicarán las penas que imponen los decretos vigentes á los contraventores. Buenos Aires, Enero 14 de 1836.

Quesos de Tafi.

SE acaban de recibir en la calle de Cangallo No. 96. e14 tfs

Sanguijuelas de Europa.

SE hallan de venta á 3 ps. cada una, en casa del maestro sangrador calle de la Reconquista, entre la Plaza de la Victoria y S. Francisco, No. 33. el2 15pdl

A los SS. Viageros.

EN la oficina de la Gaceta Mercantil se halla un jóven que se encarga de correr todas las diligencias necesarias para sacar pasaporte, expidiéndose con la mayor prontitud y puntualidad.

Estado

De las variaciones del cambio y regulador de las altas y bajas que han sufrido las especies metálicas,

desde
EL 8 DE FEBRERO DE 1826
hasta
EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de 3 corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito—Su precio $4.

☞Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Londres y Montevideo. o17 tfs.

Cal de la Bajada.

ABORDO ó en tierra, al gusto del comprador, calle de Cangallo No. 96. e14 tfs

Aviso.

El dueño de la fábrica de coches calle de la Plata num. 271, previene á la persona que ahora 14 meses le dejó á componer un carricoche, se sirva ocurrir por él; en la inteligencia que pasados ocho dias de la fecha se procederá á su venta con autorizacion del juez competente, para resarcir los gastos de compostura y demas. Buenos Aires, Enero 15 de 1836. 15 8p

Silla de hombre.

QUIEN la tenga si es de algun uso y quiera venderla ocurra á la calle de las Piedras núm. 31 e16 3p.

Cerveza superior

Inglesa.

HAY de venta en el martillo de José Perez y Ca, calle de la Reconquista num. 26.

AVISO.

EN el Almacen de Ferreteria calle de Maypú No. 14 hay para vender á precios muy reducidos—
Sillas de montar de Londres
Té perla, imperial, pólvora, hyson y negro de las mejores clases venidas directamente de la Gran China por el *Condor*. o24 tfs

Almanaque de escritorio

PARA EL AÑO ENTRANTE DE **1836,**

Aprobado por S. Sria. Ilma. el Sr. Obispo de esta diócesis,

Y AUTORIZADO POR

EL SUPERIOR GOBIERNO.

SALDRA hoy en la *Imprenta del Comercio y Litografia del Estado*, c lle de la Catedral No. 17. c4

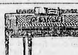

Aviso.

SE vende ó se alquila un piano de buenas voces: en la misma casa se necesita una conchabada para el servicio interior; será preferida una que tenga madre. Calle de Suipacha núm. 32 de San Miguel para el Retiro. e16 3p

¡ Viva la Federacion !

EL habilitado de la Sociedad de Beneficencia avisa á las preceptoras y monitoras de las escuelas q' están bajo la direccion de la espresada sociedad, y á los dueños de fincas, haber recibido sus haberes del presente mes, en esta virtud espera que concurran á su habitacion de las 6 á 7 de la tarde para ser pagados.
Buenos Aires, Enero 16 de 1836.—

Anda profuga,

Una china como de 9 á 10 de edad, baja, regordetona, con un vestido de zaraza usado de manga corta. Su nombre Petrona, es misionera pero muy ladina; será gratificado el que la presente en la casa de D. José Olaguer en la plaza de la Victoria, ó en el Departamento de Serenos. el6 3*

Muy barato,

SE venden los siguientes artículos en el almacen num. 96, calle de Cangallo.
Almidon de trigo.
Tabaco de Virginia.
Idem correntino.
Idem del Brasil.
Vino de grosella superior.
Cigarros havanos y correntinos.
Grasa.
el6 ft

Piedras de atahona

HAY dos en venta, en la calle de Cangallo num. 98. o16 tfs

Se Vende

UNA criada de nacion africana, jóven, y apta para todo servicio, sin vicio alguno conocido. La persona que se interese por ella puede ocurrir á la calle de la Universidad número 163. el6 4p

AVISO

SE vende un almacen de loza y bebidas situado en uno de los mejores puntos de la ciudad; de sus diarios y demas pormenores se enterará al que guste tratar en la calle de la Reconquista num. 122. el6 4p

Se Vende

UNA mesa de villar con 18 tacos y taqueras y 9 bolas, una máquina de café, 5 latas de 3 luces, 6 palitos, una lima, una escobilla, una mesa, una silla en $800, calle de la Alameda No. 20. el8 3p

Ama de leche.

SE necesita una q' pueda recomendar su conducta con buenos informes. Igualmente se vende una criada de excelente servicio y apta para todo trabajo. Calle de Chacabuco No. 171. el8 2p

Aviso

á los Vigilantes y Serenos.

El sábado á la oracion se huyó de la casa calle de Belgrano No. 163 un negrito de nacion caranchá, como de 12 á 13 años, bonito de cara y de cuerpo delgado, llamado Andres; llevaba pantalon blanco, camisa de listado azul y blanco, corbata negra de seda, chaleco blanco, bonete colorado y zapatos; habla regularmente el castellano, no tiene seña ninguna en la cara. El que lo entregue en dicha casa, recibirá una gratificacion de cincuenta pesos. el8 3c

Se necesita

UN hombre que sea inteligente para poder recibir de una quinta, que sepa de labranza y plantio de árboles frutales, al otro lado del puente de Barracas, en la conocida casa d l Italiano. el8 5pdl

Ojo al Aviso.

EL Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Roque Saenz Peña, ha mandado por auto de 21 del pasada, que la casa panadería calle de Belgrano No. 262 de la propiedad de D. Nicolas Tobal no pueda ser enagenada: lo que se pone en conocimiento del público, como tambien que sus alquileres están embargados, y corre con ellos el Sr. Juez de Paz de la parroquia de Monserrat; y asi el que los pague adelantados á dicho Tobal, tendrá que hacer segunda entrega al Sr. Juez de Paz.—Buenos Aires, Enero 16 de 1836.

TEODORO MONTAÑO,
el8 3p Escribano público y de número

Se alquila

LA esquina calle de la Catedral No. 46. Para tratar de su precio ocúrrase á la calle de la Piedad No. 75. el8 3p

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

EL PODER EJECUTIVO.

Buenos Aires, Enero 14 de 1836—
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.—

A la Honorable Junta de Representantes.

El Gobierno tiene el honor de dirigir á la Honorable Junta de Representantes la nota que le ha sido remitida por el Juez de Paz y Cura Vicario de Dolores datada á 1.° del presente mes, adjuntando la acta y registros originales que igualmente se acompañan, de los cuales resulta que quinientos trece ciudadanos vecinos de aquel pueblo y su campaña, se han manifestado unánimemente conformes con la ley expedida por V. H. en 7 de Marzo último, á cuyo acto procedió espontáneamente aquel vecindario. Todo lo cual ha considerado el Gobierno deber pasar á los SS. Representantes para que allí se una á los registros obrados en la ciudad, sobre la misma ley, que existen en el archivo de la Honorable Junta.

Dios guarde á V. H. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.)

Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

EL JUEZ DE PAZ Y EL CURA VICARIO DE DOLORES.

Dolores, 1.° de Enero 1836.—
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.—

Presentan al supremo Gobierno de la Provincia Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas el voto de quinientos trece ciudadanos vecinos del pueblo de Dolores y su campaña de conformidad con la ley de 7 de Marzo último.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno D. Agustin Garrigós.

Los abajo firmados tienen la satisfaccion de adjuntar una acta en la que se han inscripto quinientos trece ciudadanos unánimemente conformes con la ley de 7 de Marzo del año anterior, para que el Sr. Oficial Mayor se sirva ponerla en manos del Exmo. Sr. Gobernados Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes, y hacerle presente que solamente un sentimiento verdaderamente patriótico y federal ha impulsado á este honrado vecindario que tan expontaneamente publica su adhesion á la Ilustre persona de su Restaurador.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

Pascual Peñalva.
Francisco de Paula Robles.

Buenos Ayres, Enero 14 de 1836.—

Avísese el recibo; y pásese todo á la Honorable Sala de Representantes para que allí se una á los Registros obrados en esta Ciudad sobre la misma ley que existen en su archivo.

ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.)

Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

En el pueblo de Dolores á 1.° de Enero de 1836, año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.
Habiendo consultado el Juez de Paz y comisario D. Pascual Peñalva, el cura y vicario D. Francisco de Paula Robles y algunos vecinos respetables de este pueblo, sobre que no podia quedar sin mengua todo verdadero federal que interesado por la felicidad de nuestra patria amagada constantemente por los feroces unitarios que no diese publicamente un testimonio auténtico de la sabiduria con que la Honorable Sala de Representantes se expidió en la ley de 7 de Marzo del año anterior en la que confirió la suma del poder público en la persona de nuestro ilustre Restaurador de las Leyes Gobernador y Capitan General Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, y recordando por otra parte las demostraciones de júbilo con que este vecindario celebró con fiestas y regocijos públicos el advenimiento al mando supremo de la provincia de este gran ciudadano muro in xpugnable, y columna fuerte de la causa nacional de la federacion adoptada por todos los pueblos de la República Argentina, se nombró una comision de cinco vecinos conocidos, compuesta de los Sres. D. Inocencio Ortiz, D. Diego Chaves Garrido, D. Pedro Arrias, D. Francisco Mujica, y D. Ramon Lorea, para que reunida dicha comision el dia 6 del presente mes en la Sala del despacho de este juzgado de paz recibiese los sufragios de todo este vecindario y campaña hábiles por la ley de elecciones para votar, y recabar de ellos el pronunciamiento de si estaban conformes con la ley de 7 de Marzo del año anterior sancionada por la Honorable Sala de Representantes, á este efecto se convocó publicamente por los alcaldes y tenientes de barrio á todos los vecinos para este dia, encargándose la comision de leer esta acta en la hora de la reunion despues de la misa parroquial y que los ciudadanos firmasen á continuacion los que sepan y quieran hacerlo como si presentes estuviesen al cerrar este acto, y de los que no sepan se lleve un registro por separado autorizado por la comision y se agregue á los antecedentes: en fé de lo cual firmamos.

Pascual Peñalva.
Francisco de Paula Robles.

Estoy conforme con la Ley de 7 de Marzo del año anterior.—Pascual Peñalva, Francisco de Paula Robles.
Estoy conforme con la Ley de 7 de Marzo del año anterior.—Ramon Lorea, Francisco Mugica, D. Chaves Garridos, Inocencio Ortiz, Pedro Arias.
Estoy conforme con la Ley de 7 de Marzo del año anterior.—Manuel Rey, Tiburcio Lens, José María Lopez, Candido Pizarro, José D. Castaño, Vicente Gonzalez, Vicente Ximenes, Mateo Pereira, Saturnino Silva, Agustin Delgado, Eusebio Fuentes, Sebastian Pisarro, Bernabé Antonio Mujica, Claudio José Almeida, Ilarion Mediano, Antonio Perez, Nicolas Garcia, Francisco Cañete, Marcelino Alvarez, Pedro Castro, Alejandro Sotuyo, Fortunato Balensuela, Raymundo Superi, Juan Salas, Santiago Torres, Pedro Martinez, Crispin Peralta.
Estoy conforme con la Ley de 7 de Marzo del año anterior.—Juan Bautista Fernandez, Diego Bustos, Antonio Torres, Pedro Quinteros, J. Cayetano Lens, Pedro Antonio Paz, José M. Pizarro, Manuel Boneo, Juan Ibarrola, Pedro Vega, Miguel Milert, Antonio Gurique, Pedro Campo, Manuel Chaves, Evaristo Gonzalez, José Cand Fernandez, Vicente Olivera, Manuel Mujica, Francisco Castañeda, Antonio Ferreira Rios, Luis P. de Leon, Geronimo Calvento, Gregorio Blanco.
Estoy conforme con la Ley de 7 de Marzo.—Francisco Villalva, Toribio Diaz, Juan Antonio Defurtado, Mariano Fresco, Ramon Ramos, Tomas Gomez, Juan Silva, Laureano Tocornal, Felix Merejo, Pedro Diaz, Juan Casulo, Roman Delgado, Tomas Sarate, José Barragan, Manuel Barragan, Melchor Olivera, Domingo Olivera, Mateo Baldivia, Ermogenes B rragan, Antonio Gonzalez, Francisco Campo, Francisco Baldes, J. Gregorio Campo, Antonino Espindola, Juan Agustin Bargas, Santiago Gaviola, Andres Villanueva, Bruno Villanueva, J. Mujica, Pedro Barragan, José Iriarte, Trifon Mujica, Tomas Mujica, Feliciano Fulco, Mariano Mendiburo, José R. Escalante, Manuel Sanchez, Ubaldo Vaca, Fermin Paredes, Pablo Dominguez, Eustaquio Sapiol, Norverto Vaca, Pedro J. Conjet, Hipolito Farias, Carlos O. Gusman, Marcelino Alvares, Manuel Cardenas, Pedro Burgos de Acosta, Mariano Pizarro, Gregorio Garcia, Laureano Ayala, José Correa, Roque Correa, Felix Correa, Gavino Sebastiani, J. J. Almada, Emeterio de Garay, Tomas Homes, Juan F. Coillo Francisco del Marmol, Carlos de Aris, Benancio del Valle, Rosario Mancilla, Juan José Mancilla, José Celestino Mancilla, Gregorio Parodi, José María Borda, José Macilla, Juan Ortiz, Fernando Morales, Mariano Ramires, Pedro José Rodriguez, José CalderonManuel Ocampo.

Estoy conforme con la ley de 7 de Marzo de 1835; Miguel Sanchez, Dionicio Mañay, Domingo Bestaneno, Jose Santos Paz, Alejandro Salvago, Luis Vaca, Benito Ramos, José Céspedes, Juan Antonio Vadal, Jose Villegas, Eugenio Paz, Juan Manuel Leon, Geraldo Gielgez, Pablo Vaca, Guillermo Supen, Ramon Belchis, José Montes, Francisco Reina, Antonio Rondan, Andres Ruiz, Agustin Conteras, Clemente Helguero, Evaristo Sárate, José Fernandez, Manuel Carrasco, Mariano Ramirez, Camilo Islas, Ildefonso Torres, Pedro José Rodriguez, Juan Antonio Acosta, Benito Bramajo, Manuel Lopez, Felipe Lozano, Tomas Suarez, Faustino Ramirez, Francisco Leguisamon, Francisco Ramayo, José Antonio Lobo, Mariano Fierra, Manuel Olivera, Juan José Mollano, Nicolas Enrique, Zenon Antonio Gonzalez, Francisco Villalva, Bartolo Garró, Francisco Lucero, Juan Antonio Gabilan, Juan Santos Peralta, Julian Islas, Juan Rodriguez, José M. Aguilar, Agustin Ladende, Juan Antonio Montesdeoca, Leandro Montesdeoca, Eleuterio Bellido, Apolinario Bellido, Apolinario Reyes, Felix Carreras, Tomas Espíndola, Antonio Guise, Hilario Ferrer, Francisco Castillo, Gregorio Freijo, Jose Hidalgo, Teodoro Almada, Pascual Almada, Ventura Araya, Ambrosio Montes, Anastasio Sosa, Vicente Cámara, Ignacio Cardoso, Toribio Calderon, Pablo Calderon, Gabriel Diaz, Anastasio Diaz, Marcos Tapia, Ventura Tajora, Ignacio Ibarra, José M. Moran, José Ayala, Leandro Berra, Pedro Arrenas, Pantaleon Lopez, José M. Flores, Juan Acosta, Isidro Morales, Pedro Contreras, Saturnino Garra, Juan F. Olivera, Silverio Benavente, José Ricaldo Alduralde, Blas Herrera, Francisco Saner, José Cuello, Inocencio

Permis, José Molder, Nicolas Medina, Francisco Yalles, Manuel Islas, Calisto Islas, Gavino Islas, Eugenio Pintos, Patrocinio Garfio, Manuel Pinedo, Bartolo Rios, Bartolo Serrano, José Ramon Espíndola, Inocencio Islas, Miguel Dorado, Cosme Soria, Mariano Correa, Juan Duduetra, Martin Carmelito, Benito Vaca, Agustin Ruiz Diaz, Martin Ruiz Diaz, Francisco Solta, José Pereira, Martin Casado, Agustin Fontan, Juan José Benitez, José Machado, Vicente Rodriguez, José Maria Quiroga, Jorge Arriola, José Noguera, Prudencio Burgos, Juan Bautista Carmona, Francisco Peralta, Evaristo Peralta, Florencio Cuitiño, José M. Rodrigo, José Zavala, Luis Gallo, Rafael Rodriguez, Juan Rios, Juan P. Rodriguez, Benjamin Merlo, Olegario Rosas, Bartolo Montenegro, Francisco Medrano, Francisco Casaya, Ventura Perez, Joaquin Portugues, Agustin Ferreira, Domingo Gonzalez, Pedro M. Galvan, Miguel Saravia, Luis Tello, Bartolo Marchan, Felipe Medrano, Francisco Vaca, José Rodriguez, José Fleitas, Juan Hesmith, Máximo Correa, Antonio Cuestas, Manuel Sotelo, Juan Sotelo, Zenon Sotelo, Gregorio Ballejos, Nicolas Figuerava, José M. Quiroga, Pascual Bramajo, Manuel Bramajo, Estevan Bramajo, Rojero Valdez, Mariano Arguira, Justo Santillana, José Maria Burgueño, Plácido Correa, Juan Peñalva, José Leon Peñalva, Valentin Peñalva, José Manuel Fernandez, José Bustos, José Pacheco, Juan Franco, Manuel Conteras, José Gaona, José Leon Delgado, Juan Bogado, Isidoro Linares, José Correa, Ignacio Labé, Pedro Posales, Juan Hermosilla, Pedro Luna, Clemente Helguero, Manuel Paredes, Jose Nuñez, Juan Reinoso, Francisco Aguirre, Juan Rosas, Sinforoso Perez, Pascual Burgos, Manuel Silva, Mariano Mojica, Fernando Senturion, José Abrego, Feliciano Abrego, Luis Frias, Manuel Bravo, Jacobo Escalada, Valentin Izarrualde, Torcato Canecas, Francisco Escalante, Manuel Sierra, Feliciano Almaranti, Francisco Peralta, Dionicio Ochoa, Antonio Castello, Victoriano Suarez, Felipe Lescar, Fortunato Sosa, Lorenzo Varela, Francisco Varela, Manuel Bramajo, Justo Piñero, Candelario Córdoba, Aurelio Castro, Felix Lopez, Luis Lopez, Justo Almada, Juan de Dios Lozano, Juan Andres Aguirre, Manuel Zepeda, Domingo Gonzalez, German Seco, Pedro Pablo Rojas, Saturnino Molina, Manuel Ramos, Calisto Potes, Julian Rodriguez, Santiago Herrera, Dionicio Satíalucería, Bartolo Fraijó, Ciriaco Fraijó, Pedro Sayas, Cipriano Piñero, Sinforoso Vanegas, Antonio Carballo, Julian Godoy, Julian Góngora, Ciriaco Noguera, Francisco Gomez, Dionicio Valdez, Juan Valdez, Silverio Valdez, Bernabé Valdez, Doroteo Valdez, Doroteo Burgos, Isidoro Callado, Marcelino Torres, Francisco Cueli, Rafael Cueli, Mariano Cueli, Ramon Cueli, Manuel Caminos, José Rodriguez, Miguel Izarruaga, Laureano Ximenez, Juan Pablo Torres, Gabriel Ruiz, Antonio Lima, Baltazar Lescano, Baltazar Sosa, José Agustin Sosa, Tomas Lopez, Justo Alvarez, Isidro Torres, ad o Baez, José Gabriel Burgos, Ramon Viscarra, Ambrosio Viscarra, Francisco Lezarraga, Andres Saavedra, José Selpa, José Ferreyra, Tomas Antonio Gomez, Pedro Roberto, Juan Roberto, Ambrosio Valdivieso, Doroteo Zepeda, Isidoro Sosa, Santos Decima, Benito Vacas, Francisco Vasquez, Manuel Antonio Acosta, Vicente Martinez, Doroteo Sagal, José Sambecar, Antonio Moreno, Ignacio Calderon, Lucas Cufré, Victorio Lufre, Juan Hermosilla, José Moraez, Saturnino Morales, Valentin Rios, Alejos Ramos, Patricio Ramos, Juan Reynoso, Pedro Cañas, Ventura Hernandez, Tomas Ximenez, José Celpa, Juan Ferreyra, Francisco Sosa, Mauricio Velasquez, José Luis Velasquez, Miguel Ormos, Juan J. Estrada, Gregorio Olguin, Santiago Maldonado, Seledonio Suarez, Damasio Suarez, Jorge Suarez, Florentino Suarez, Martin Regucina, Santiago Galvan, Pedro N. Castel.

Estoy conforme con la ley de 7 de Marzo del año anterior; Manuel Juares, Reducindo Gallo, José Gallo, Cornelio Delgado, José Romero, Juan Pereira, Alejandro Córdoba, Juan F. Paz, Silverio Muñoz, Victorino Pueblos, José Oliverros, Justo Tomas Oliverros, José Ramon Estrasa, Agustin Gutierrez, Tomas Ramirez, Agustin Castaños, Julian Ruiz, Matias Ramos, José J. Mardla, Agustin Carballo, Manuel Sanchez, Gregorio Carballo, Gregorio Mollano, Juan de la Cruz Lopez, Gerónimo Morales, Ambrosio Quiroga, Miguel Rosales, Pedro Ayala, Juan Olguin, Francisco Salas, Pedro Juarres, Rufino Ramos, Melchor Guerra, Pablo Naballo, Pedro Gonzalez, Domingo Navarro, Luis Guzman, Remigio Velasquez, Juan Vasquez, Vicente Medina, Nicacio Muñoz, Marcelino Sevallos, José M. Mancilla, Joaquin Moreno, Manuel Gonzalez, Pablo Gonzalez, Manuel Salas, Francisco Roldan, Francisco Ruiz, Lino Henrique, Fernando Sanchez, José Sallago, Exequiel Sallago, Mariano Sarco, Santiago Quinteros, Juan G. Torres, Venancio Alvarez.

En el pueblo de Dolores á las 5 de la tarde del dia 4 de Enero de 1836 los que firman despues de haber cumplido religiosamente con la comision que se nos ha conferido por la acta del 1.° del corriente hemos procedido á cerrar el registro que antecede y examinado resultan 4 pliegos y medio firmados incluso el de la acta y en los que se registran los nombres de los que no saben firmar y en su totalidad hacen quinientos trece hábiles para votar que libre y espontaneamente han sufragado unánimemente conforme con la ley de 7 de Marzo de 1835, por la que fué nombrado por la Honorable Junta de Representantes Gobernador y Capitan General de la provincia el ilustre Restaurador de nuestras leyes Brigadier General D. Juan M. de Rosas por el período de 5 años con toda la suma del poder público, y ratificado por el voto libre de sus comitentes especialmente por el de este vecindario que á mas de las espresiones de conformidad agregaban otras muchas con el mayor entusiasismo

Ramon Soria.—Francisco Mújica.—Inocencio Ortiz.—Diego Chaves Garrido.—Pedro Arias.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Enero 14 de 1836—
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.

Al Juez de Paz, y Cura Vicario de Dolores.

El Gobierno ha recibido la nota del Juez de Paz y Cura Vicario de Dolores, acompañando la acta y registros de los sufragios q' espontaneamente han prestado quinientos trece ciudadanos vecinos de aquel pueblo y su campaña, de conformidad con la ley de 7 de Marzo último todo lo cual ha sido pasado á la H. Junta de Representantes, para ser unido á los registros que se obraron en la ciudad, en consecuencia de la mencionada ley.

El infraescrito lo comunica por órden de S. E. á los señores expresados para su conocimiemto y satisfaccion Dios guarde á Vdes. muchos años.

Agustin Garrigos.

¡VIVA LA FEDERACION!

Indice de las Leyes, Decretos y Acuerdos publicados en la Gaceta en todo el año próximo pasado de 1835.

Sanciones de la Honorable Sala. No.

Se declara libre la venta del agua, carne y pan, estableciendose varios arreglos á este respecto. 3475
Se amplia la misma Ley en la parte penal. 3478
Se dispone que la Ley de Aduana vigente en el año de 834 rija en el de 1835, con algunas modificaciones que se especifican. 3486
Se ordena que la Ley de Contribucion Directa que rigió en el año de 1834, quede vigente con calidad de por ahora tan solo respecto de los capitales á consignacion, para el año de 1835. 3493
Se proroga el periodo de las sesiones de la Legislatura. 3498
Se proroga mas el periodo de las sesiones de la Legislatura. 3515
Se admite la devolucion del Poder Ejecutivo hecha por el Presidente de la H. Sala, encargado interinamente de él. 3526
Se nombra Gobernador y Capitan General de la Provincia por el termino de cinco años y con toda la suma del poder público al Brigadier General Restaurador de Nuestras Leyes D. Juan Manuel de Rosas. 3526
Se sanciona que una comision compuesta de cuatro Representantes presente á S. E. el Sr. General Rosas el nombramiento de Gobernador y Capitan General de la Provincia. 3528
Se dispone se esplore la opinion de todos los ciudadanos habitantes de la Ciudad respecto de la Ley de 7 de Marzo; y se prescribe el modo y forma en que debe efectuarse 3539
Se ordena la reconsideracion en Sala plena de la Ley de 7 de Marzo. 3556
Se sanciona que, interin se halle investido el Exmo. Sr. Gobernador del poder que le confiere la Ley de 7 de Marzo, se ocupe solamente la Legislatura de los asuntos que someta á su juicio el Poder Ejecutivo. 3577
Se devuelve al Poder Ejecutivo el expediente del Presbitero Dr. D. Mariano José de Escalada, instituido Obispo de Aulon *in partibus infidelium* para que proceda, segun el merito de aquel, con arreglo á derecho. 3577
Se faculta al Poder Ejecutivo para disponer de diez y siete leguas cuadradas en terrenos de pastoreo de propiedad públic para premiar á los Gefes de la Division Auxiliares de los Andes 4577
Se suspende hasta nueva resolucion la eleccion de Secretario de la H. Sala. 3693
Se reduce el número de empleados de la H. Sala y se disminuye el de las impresiones de los Diarios de sesiones 3607
Se admite la renuncia del empleo de Secretario de la H. Sala interpuesta por el Diputado D. Agustin Francisco Wright; y se nombra para subrogarlo al Diputado D. Manuel de Irigoyen. 3705
Se suprime la plaza de Oficial 3.° de la Secretaria de la H. Sala. 3705
Se dispone lo conveniente acerca de los auxiliares de la Comision de cuentas; y quienes deben serlo en lo sucesivo. 3705

Decretos y Acuerdos del Poder Ejecutivo.

Ministerio de Gobierno.

Se nombra Presidente de la Exma. Cámara de apelaciones para el año de 1835 al Dr. D. Miguel Villegas. 3474
Se nombra al Dr. D. Matias Olden defensor General de Pobres y Menores. 4474
Se admite la renuncia del Dr. Acosta del cargo de Agente Fiscal y se nombra al Dr. Ferrera. 3482
Se designan los dias y hora de audiencia pública. 348
Se dispone que por el Gefe de Policia se convoque la reunion de todos los Jueces de Paz y se les manifieste la urgencia del reemplazo de los militares cumplidos en los cuerpos de linea. 3485
Se designa la hora de abrirse las oficinas públicas y la de cerrarse; y otros arreglos acerca del órden en el despacho de los asuntos 3491
Se nombran Jueces de Paz para el año de 1835 3497
Se admite la renuncia del cargo de Juez de Paz de la Parroquia de la Concepcion al ciudadano D. Saturnino Perdriel, y se nombra á D. José Maria Pintos. 3513
Se establece que el Gobierno y los encargados y rematadores del derecho de corrales solo responderan á los introductores de los ganados que se salgan de ellos por falta de las seguridades necesarias en los cercos y puertas 4515
Se manda que todos los empleados civiles y militares lleven luto por un dia y que haya dobles general á las doce del mismo en todas las Iglesias, con motivo de la infausta noticia del asesinato perpetrado en la persona del Exmo. Sr. Gl. Quiroga. 3522
Se ordena que en el dia que oportunamente se designe se celebraran en la Santa Iglesia Catedral, con asistencia del Gobierno y todas las corporaciones, exequias en honor del Exmo. Sr. General D. Juan Facundo Quiroga, y oracion fúnebre; disponiendo lleven luto los empleados en tres dias consecutivos, principiando desde el en que se celebran las exequias. 3530
Se dispone se celebren exequias por S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General D. Pablo Latorre, Coronel Mayor D. José Santos Ortiz y Teniente Coronel *D.* José María Aguilar. 3530
Se suprime la plaza de Inspector de obras públicas 3537
Se declara en posesion del mando supremo al Sr. Brigadier General Restaurador de Nuestras Leyes D. Juan Manuel de Rosas 3565
Se separa para siempre al Dr. Taglo del empleo de Camarista y al Dr. Agrelo del de Fiscal, por exigirlo el credito y mejor servicio de la Administracion de Justicia. 3567
Se excita al Reverendo Obispo Diocesano para que separe del curato de Santo Domingo al presbitero D. Justo Albarracin 3567
Se excige del Sr. Provisor la separacion del Dr. D. Ramon Olavarrieta del curato de la Merced, y que lo encomiende à otro eclesiástico digno de él por sus virtudes y servicios á la causa de la federacion 3567
Se separa del empleo de capellan del Gobierno al presbitero Albariño. 3567
Se separa del empleo de archivero á D. Mariano Vega 3568
Se nombra capellan de Gobierno al présbitero D. Buenaventura Lara. 3569
Se excita al R. Obispo Diocesano para que separe del curato de San Nicolas de Bari al présbitero D. Vicente Arraga y nombre en su lugar un eclesiástico federal y virtuoso. 3569
Se separa al Dr. D. Cosme Argerich de los empleos de médico del Hospital de mugeres, del de prefecto de los estudios de medicina, y del de catedratico de Nosografia médica debiendo servir el primero el licenciado D. José Fuentes. 3571
Se separa de sus respectivos empleos del Ministerio de Gobierno á D. Pedro Salvadores, D. Carlos Eguia y D. Manuel Antonio Castro; del de Hacienda á D. Avelino Balcarce y D. Fortunato Zorrando; y del de Relaciones Exteriores á D. Mariano Balcarce. 3571
Se ordena cese para siempre en el empleo de capellan de la carcel el presbitero D. Nicolas Herrera, por ser enemigo de la causa nacional de la federacion. 3571
Se separa por unitario del empleo de capellan del Hospital general de hombres al présbitero D. Matias Chavarria. 3571
Se dispone que el tribunal de medicina se componga de tres individuos y se nombra al efecto á los Dres. D. Justo Garcia Valdez, D. Martin Montufar, y D. Salvio Gafarot, separandoseá los vocales Drs. *D.* Juan Antonio Fernandez, D. José Maria Fonseca y al fiscal D. Francisco Almeida 3571
Se separa de los empleos de catedraticos y médicos del Hospital general de hombres á los Dres. D. Juan Antonio Fernandez y D. José María Montesdeoca; se restituye á sus empleos de médicos del dicho Hospital á los Dres. D. Martin Garcia y D. Saturnino Pineda; y se dispone que estos y el Dr. D. Miguel Rivera desempeñen los empleos de médicos del mismo hospital, repartiendose las cuatro catedras del modo que se espresa 3571
Se nombra en propiedad camarista de la Exma. Cámara de apelaciones al Sr. Dr. D. Manuel Vicente de Maza. 3572
Se ordena el cese en el ejercicio de sus funciones de los escribanos D. Luis Castañaga, D. José Maria Jardon y D. Miguel Mogrovejo; del procurador de número D. Juan José Canaveris; y del oficial de justicia D. Gervacio Armero 3573
Se separa de sus empleos al asesor del Consulado Dr. D. José Baez y á los escribanos del mismo tribunal D. Manuel Cavia y D. Francisco Castilloto por enemigos de la causa nacional de la federacion 357
Se ordena cese el Dr. D. Matias Oliden en el cargo de defensor general de pobres y menores y se nombra para subrogarle al ciudadano D. Miguel Riglos 3573
Se separa del empleo de Agente Fiscal en lo civil y criminal al Dr. D. Juan Andres Ferrera y se nombra para subrogarle al Dr. D. Bernardo Pereda. 3573
Se excita al muy Reverendo Obispo Diocesano para que separe del curato de la Catedral al Sud al Dr. D. Julian Segundo de Agüero que ademas de su residencia por tantos años fuera de la Provincia, es enemigo de la causa nacional de la federacion 3573
Se nombra Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno á *D.* Agustin Garrigós 3580
Se ordena que el Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno autorize las resoluciones superiores en este departamento 358
Se arregla el servicio del Ministerio de Gobierno designandose las plazas que debe haber y los individuos que han desempeñarlas 3580
Se separa al *Dr.* D. Pedro Rojas del empleo de médico de sanidad; y se nombra en su lugar al profesor *D* Pablo Villanueva. 358
Se separa à *D.* Manuel Salvadores del empleo de administrador auxiliar de vacuna de la casa del Sud, y del de director de anatomia nombrandose para desempeñar el primero al profesor *D.* Blas Aspinzú 3580
Se ordena cese en el empleo de administrador de la caja de ahorros *D* Juan de Bernabe y *Madero* y se nombra para subrogarle á *D.* Juan del Piro. 3580
Se nombra Fiscal del estado al *Dr. D.* Manuel Insiarte. 3582
Se nombra Asesor general al *Dr. D.* Eduardo Lahitte 3582
Se ordena que la auditoria general de guerra y marina continúe á cargo del asesor general. 3583
Se suprime el consejo directivo de la Universidad. 3588
Se ordena cese en el empleo de traductor público de idiomas el Dr. *D. M*iguel Valencia por unitario enemigo de la causa nacional de la Federacion; y se nombra para subrogarle á *D.* Fernando Baez Escobar 3588
Se separa al oficial de la oficina de Policia *D.* Baltazar Aguero 3588
Se ordena el luto que deben llevar los empleados civiles y militares en el dia que se designa, por el fallecimiento de S. A. el Duque de Glocester, hermano politico y primo de S. M. el Rey del Reyno Unido de la Gran Bretaña é Irlanda 3589
Se decreta la continuacion hasta su conclusion de la obra de la Catedral 3589
Se decreta la abolicion de la pena de perdida y confiscacion de sus bienes. 3596
Se adiciona el decreto de 3 de Noviembre de 832 que prescribe el formulario para las notas oficiales y solicitudes particulares. 3598
Se excita al Reverendo Obispo Diocesano para que separe del Curato de Quilmes al Presbitero D. Santiago *Rivas* y nombre en su lugar otro Eclesiastico digno de obtenerlo. 3605
Se ordena que el dia 9 de Julio sea reputado como festivo de ambos preceptos, lo mismo que el 25 de Mayo; y se dispone el modo de ser celebrado. 36 3
Se decretan funerales al finado contador general D. José del Rebollar, costeados por el tesoro público. 3614
Se manda que en todas las escuelas publicas del Estado y particulares de ambos sexos se adopte la forma bastardilla española. 3620
Se establece que todo ciudadano que deba prestar juramento, lo haga agregando á la espresion de estilo la de *ser adicto y fiel á la causa nacional de la Federacion, y que no dejará de sostenerla y defenderla en todos tiempos y circunstancias por cuantos medios estén á sus alcances.* 3620
Se separa del empleo de balanceadores á D. Antonio Zapata, D. Luis Vega, D. Manuel Vega, D. Pastor Albarracin y D. Francisco Rocamora, y del de tasador de esclavos á D. Mariano Vega; y se nombra á D. Cristobal Villaronga, D. José Maria Gaete y D. Manuel Casal. 3621
Se arregla el servicio, gastos y contabilidad del departamento general de Policía. 363
Se ordena cese en el desempeño de la fiscalía de la Curia Eclesiastica el Dr. D. Mateo Vidal, y se nombra para subrogarle al Sr. D. Jose Maria Terrero. 3630
Se ordena la formacion de un inventario de útiles en todas las oficinas públicas. 36
Se nombra juez de primera instancia en lo civil al Dr. D. Bernardo Pereda; y agente fiscal al Dr. D. Lucas Gonzalez Peña. 3636
Se separa al profesor D. Remigio Diaz del empleo de médico de policia encargado de la vacuna en Chascomus; y se nombra para subrogarlo al Dr. D. Pablo Villanueva. 3646
Se nombra catedrático de latinidad de mayores á D. Ignacio Ferros; y se separa al Dr. D. Mariano Guerra. 3646
Se nombra catedrático de latinidad de menores al Dr. D. Gervacio Gari. 3646
Se designa dia para las exequias del Exmo. Sr. General D. Juan Facundo Quiroga, del Brigadier D. Pablo Latorre, del Coronel Mayor D. José Santos Ortiz, y del teniente Coronel D. José Maria Aguilar. 3646
Se reducen á dos mil pesos los cuatro mil que tenia asignados la iglesia de San Ignacio. 3649
Se establece el ceremonial para las funciones clásicas. 3650
Se nombra mayordomo, portero y sirvientes de la casa de Gobierno. 3651
Se ordena la traslacion al Parque de Artilleria de la oficina de policia de la 3.ª seccion de ciudad. 3671
Se suprimen los corrales del Oeste. 367
Se suprime la maestranza del departamento de Policía, y se manda sacar á remate la recomposicion de los carros fúnebres y de limpieza. 3671
Se ordena la formacion de un camino empedrado desde la ciudad hasta el pueblo de San José de Flores, que se llamará *camino del General Quiroga.* 3675
Se nombra y faculta al Sr. camarista Dr. D. Manuel Vicente de Maza para que en las causas criminales que se designan proceda del modo y forma que se especifica. 3680
Se ordena se escriban en medio pliego de papel las notas oficiales en los asuntos interiores; y se establecen otros arreglos á este respecto. 3681
Se separa á D. Pio Garcia del empleo de ecónomo del hospital general de hombres, y se nombra para subrogarle á D. Manuel Ramos. 3682
Se restablecen los corrales del Oeste, à solicitud de los abastecedores de ellos, siendo de cargo de los mismos los gastos correspondientes. 3688
Se arregla el servicio de la biblioteca. 3698
Se ordena quede sin efecto lo dispuesto por decreto de 29 de Diciembre de 1831 respecto de que la comision de hacendados propusiese inspectores para los mercados. 3698
Se arregla el servicio, contabilidad y gastos del hospital general de hombres. 3699
Se declara que los decretos de 3 de Noviembre de 1832 y 22 de Mayo de 1835 que reglan la forma en que deben hacerse las solicitudes particulares y dirigirse las comunicaciones oficiales, deben observarse tambien ante la Exma. cámara de apelaciones, las autoridades judiciales, y demas corporaciones civiles y militares de la provincia, sin escepcion alguna. 3709
Se permiten el restablecimiento del convento de predicadores. 3722
Se arreglan las escuelas de la sociedad de beneficencia y el colegio de huerfanas. 3723
Se suprime la plaza de oficial tercero en el departamento topográfico, y la asignacion anual de seiscientos pesos para un auxiliar práctico. 3744
Se restablece el decreto de 3 de Febrero de 1830 y se deroga el de 28 de Noviembre de 833 3752
Se designa el Domingo 27 de Diciembre para la eleccion en la ciudad y campaña de representantes para integrar la legislatura. 3763
Se arregla la universidad. 3764
Se arregla la casa de expósitos. 3764
Se dispone que los que tenga intereses del Estado de cualquiera clase que sean, den aviso de ello por el Ministerio de Gobierno, dentro del plazo que se designa. 3764
Se arreglan las escuelas en la ciudad y campaña, su enseñanza, gastos y contabilidad. 3765
Se aprueba la memoria presentada por D. Felipe Senillosa sobre pesos y medidas, en lo concerniente al arreglo de nuestro contraste con la determinacion de unos y otros. 3769

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se nombra Ministro Secretario de Relaciones Esteriores al Dr. D. Felipe Arana, con retencion de su empleo de Camarista. 3580
Se arregla el servicio de la Administracion de Correos 3580
Se declara en todo su vigor el decreto de 20 de Octubre de 1834 que establece no se admita Cónsul alguno general ni particular de Estados que no hayan reconocido la independencia de la República. 3612
Se reconoce al Sr. D. Carlos María José, Marques de Vins de Peyssac en el carácter de Cónsul General de S. M. el Rey de los Franceses. 3612
Se revoca el artículo 5.° de la Ley del Congreso General Constituyente de 7 de Abril de 1826 en que designa el sueldo que deben gozar los Cónsules Generales de la República 3639
Se arregla el servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores. 3651
Se nombra al Dr. D. Manuel Moreno Ministro Plenipotenciario Estraordinario cerca del Gobierno de los Estados Unidos de la America del Norte; revocándose el nombramiento del Brigadier General D. Carlos María de Alvear. 3694
Se nombra al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Felipe Arana en clase de Plenipotenciario por parte de la República para celebrar con el de igual clase de S. M. B. Caballero Hamilton una convencion sobre el tráfico de esclavos en el modo y forma que se especifica. 37[illegible]

Se dispone el nombramiento de un Letrado para Ju z Comisionado en la causa de los Reynaf s, con otras disposiciones á este respecto. 3748
Se nombra al Sr. Camarista Dr. D. Manu l Vicente de Maza para que substancie la causa de los R ynafes con arreglo á derecho hasta ponerla en estado de sentencia definitiva 3748

MINISTERIO DE HACIENDA.

Se acuerda que no se reciban solicitudes respecto de sueldos. 3479
Se establece no tengan preferencia alguna para ser pagadas las letras de la Tesorería G neral respecto de los pagarès de Colecturía; ni estos respecto de aquellas; y se arregla el órden de los pagos. 3482
Se establece como y por quien debe pagarse el importe de las conduciones de artículos dentro de la ciudad para el servicio público. 349
Se dispone que el encargado de celar el cumplimiento de la Ley de Patentes pasé á desempeñar sus funciones á las órdenes de los Gefes de la Receptoría General. 3527
Se manda cumplir el decreto de 17 de Setiembre de 1834 por el que se ordena que los derechos de puerto se recauden por la Colecturía General 3532
Se separa á los Inspectores del Resguardo D. Jose María Somalo y D. Jose Echevarria; y se nombra interinamente para desempeñar sus funciones al General D. Lucio Mancilla 3567
Se separa del empleo de Oficial Mayor de la Colecturía General á D. Antonio artinez Fonte; é igualmente á D. Estevan José Moreno del que obtenia en la misma oficina 3 80
Se nombra al ciudadano D. Jose María Rojas, Ministro Secretario de Hacienda. 3580
Se ordena cesen de percibir jubilacion los Doctores D. Pedro Somellera, D Alejo Cast x, D. F orentino Castellanos, el Canónigo D. Pedro Pablo Vidal, D. Fabian Fernandez, D. Francisco Munita, D. Mariano Vega, D. Ramon Arias y D. Martin José de Torres. 3581
Se ordena la formacion del Presupuesto. 3619
Se nombra Contador General á D. Juan José Urquiza, y se acuerdan algunos ascensos en la misma oficina. 364
Se retira del servicio con sueldo íntegro al Colector General *D.* Manuel José Lavalle. 3663
Se retira con las d s terceras partes de su sueldo al Contador principal de la Colecturía D. Domingo Robredo; y se nombra para subrogar á ambos interinamente al Tesorero D. B rnabé Escalada; debiendo el Contador de Moneda D. Manuel V. Lavalle ejercer interinamente las funciones de este. 3663
Se separa de la Escribanía de Registros á D. Manuel Sarmi nto. 3663
Se restabl ce el artículo 44 del Reglamento del Resgua do. 3673
Se arregla el cuerpo d l Resguardo 3673
Se ordena al Colector General haga saber á los tenedores de billetes de Receptoría que serán religiosamente pagados. 35 3
Se derroga el decreto de 16 de Noviembre de 8 3 y se restablece el de 27 de Abril de 1832 que ordena que los individuos que administren intereses públicos rindan sus cuentas por el Ministerio respectivo 3592
Se modifica el decreto de 27 de Abril de 1832 que ordena los requisitos que deben llevar cualquier documento de pago para ser abonad, por el Ministerio de Hacienda. 3592
Se ordena la exacta observancia del decreto fecha 9 de Mayo de 1832 reglamentando el modo de invalidar los documentos mandados pagar. 3592
Se traza un plan general de arregl s y economias. 3607
Se ordena que ninguna oficina subalterna de recaudacion disponga de lo que entra en ella sino que o envíe á la C lecturía General el ultimo dia habil de cada semana. 3615
Se dispone que todos los pagos tanto de la lista civil como de la militar se hagan en tabla y dinero en mano propia; y se prescribe el modo, forma y plazo para que los habilitados rindan sus cuentas. 3615
Se ordena que el oro y la plata sigan las mismas reglas establecidas para los demas articulos de comercio á su salida, en el pago de derechos 3673
Se ordena que el papel sellado no podrá venderse sino en la oficina que está al cargo de su administrador en la ciudad, y en la campaña, en los puntos aprobados por el Gobierno 3674
Se dispone que en lo sucesivo, en las liquidaciones por la Aduana se cargue á cada efecto la suma de todos los derechos que paga bajo la denominacion *derecho princ pal*, sea entrada ó salida, y que asi se hagan los asientos en los libros. 3678
Se adiciona el articulo 44 del Reglamento del Resguardo. 3689
Se declaran libres de contribucion directa todos los frutos ó efectos de la República que vengan por agua ó por tierra á excepcion de la yerva y del tabaco manufacturado ó en rama. 3689
Se ordena la formacion de un Estado de l s billetes en circulacion que se publicará mensualmente, con otras disposiciones á este respecto 3691
Se perm te el trasbordo y reembarco del tabaco, cigarros y yervas del pais 3698
Se nombra escribano sostituto de Reg stros de Aduana al Escribano públ co D. Francisco Ramiro. 3698
Se restablecen los derechos que deben pagar los buques del cabotage, con otras regulaciones á este respecto. 3 99
Se ordena que por el ministerio de hacienda se proceda á la venta pública de las tierras de temporalidades y fincas del Estado que se puedan enagenar; y que su producto se aplique á la amortizacion de billetes de Receptoria. 3711
Se manda que todo individuo que administre intereses públicos se sujete al presupuesto respectivo aprobado por el Gobierno; y se establece n otras disposiciones á este respecto 3716
Se arregla el modo de proceder de la Colecturía acerca de las letras que los comerciantes firman por derechos 3721
Se dispone lo conveniente acerca de la contabilidad, pagos de empleados y demas concerniente á la Aduana 3726
Se impone penas á los que, habiendo solicitado de la Colecturía el permiso correspondiente para reembarcar efectos, se les justificase no ser los mismos que introdujeron sino otros de diferente calidad 3727
Se establecen varios arreglos acerca de los terrenos en enfiteusis y de los pagos que deben hacer los enfiteutas 3739
Se jubila al Tesorero de la Aduana D. Bernabe Escalada, encargado interinamente de la Colectura; y se nombra Colector General al Vista primero D. Pedro Bernal 3746
Se arregla el servicio de la Aduana, acordandose algunos acensos 3753
Se ordena que los encargados de percibir las sumas para el sosten del culto en la Santa Iglesia Catedral y en lo demas Templos, presenten del 1º al 5 de cada mes, desde Enero de 1836, el pedido que mensualmente corresponde segun el presupuesto 3765
Ley de Aduana sancionada en uso de las facultades extraordinarias 3769

ASUNTOS DE GUERRA Y MARINA.

Se manda que la mesa de la Comisaría de Marina se traslade à una habitacion en la Fortaleza 3532
Se ordena que sean dados de baja del Ejercito y borrados de la lista militar ochenta y cuatro individuos entre gefes y oficiales 3568
Se separa á D. José María Zelaya del empleo de Interventor del Parque de Artillería 3574
Se ordena sean dados de baja del Ejército y borrados de la lista militar setenta y dos individuos que se expresan 3579
Se dispone que todos los actos del Gobierno relativos á los negocios de Guerra y Marina que demanden autorizacion, sean autorizados por el Inspector y Comandante General de Armas Coronel Mayor D Agustin d Pinedo 3580
Se ordena sean dados de baja del Cuerpo de Defensores y borrados de la lista militar veinte y tres individuos que se expresan 36 7
Se arregla el número de reses que debe consumir la tropa en la campaña 3638
Se ordena sean dados de baja y borrados de la lista milita treinta individuos que se expresan 645
Se arregla el servicio y contabilidad del Parque de Artillería 3 74
Se revoca el decreto de 31 de Julio, por el que se cerró toda comunicacion epistolar y de comercio con la Provincia de Cordoba 3704*

* En la Gaceta Extraordinaria.

DESPACHOS DE ADUANA.

Dia 18.

á Alfredo Barber, Florida 13.
1 barrica cuchillos de punta de 6 y 7 pulgadas, 2 id. anzuelas, 1 barrica herramientas de zapatero, 1 id. trabadores para cerruchos, cucharas de platina, cerraduras de cajon de bronce, llaves de id. botones de 4 ojos, 4 id. palas de cubo, 7 id. id. de palear, 2 id. pasadores surtidos; 1 id. cucharones, 2 id. carraduras de puertas, 1 id. tijeras, 1 id. cucharas de fierro, 2 id. alambre de fierro.
á Rennie, Macfarlane y Ca., Potosí 36.
2cajoecs caprichos, 8 id. zapatos, I bocoi confiteras y jarras para dulce, 4 id. vasos lisos surtid s.
á Zimmermann, Frazier y Ca, Belg. 66
36,pipas y 4 cuaterolas vino tinto.
á D. Remigio G. Moreno, Plata 112.
21 cajoncitos cigarros de Corrientes.
á D. Juan Catoira.
22 petaconos tabaco.
á D. Francisco Bchet, Victoria 11½.
8 cajones carabanas huecas, 1 id. id. de piedras, 2 id. tablitas de pino para respaldos de los marcos.

MARÍTIMA.

FRUTOS DEL PAIS *intr ducidos por el* CABOTAGE *el dia* 18.

A D. Júan Appleyard, una cantidad de huesos, 2 carradas leña—á la órden, 40 fanegas papas, 78 arrobas lana de carnero, 3 id. crin, 5 y media docenas cueros de carnero, 41 docenas pieles nutrias, 13 cueros vacunos, 2 juegos piedras para atahonas, 5 cueros de bagual, 16 carradas carbon, 30 fanegas ceniza, 2 id. cebada.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Dia 14.—Goleta portuguesa *Eugenio*, de Angola.
Goleta brasilera *Descubridor*, de Rio Grande.

AVISOS NUEVOS.

Se necesita.

UNA casa buena; que tenga 8 ó 10 piezas habitables y fondo. El que la tenga y quiera alquilarla, se servirá dirigir una esquela á A. B. y dejarla en el despacho de esta imprenta. e15 3n

Se necesita

UNA ama de leche, en la calle de Belgrano No. 66. e19 tfs

Se vende

UNA pulpería conocida por la esquina de la Lavandera, calle de Lorea No 197. Allí mismo se encontrará con quien tratar. e 9 3c

HOY martes 19 de Enero han de celebrarse los funerales del Presbiter Dr.D. *Juan Leon Ferragut* en la iglesia San Ignacio. Sus albaceas y parientes ruegan á los amigos de dicho finado, á quienes no ll gue esquela de convite, se dignen concurrir á aquel acto que tendrá lugar á las 9 de la mañana. 1p

Aviso.

SE desean tomar tres mil ps. á interés sobre una finca. En la calle del Perú No. 190 dar n razon. 4

Aviso.

EN el almacen No. 58 calle de la Paz, hay de venta campanas de bronce para iglesia y estancias á precios muy moderados. e19 1mc

Sillas Inglesas
De montar á caballo.

HAY de venta de primera clase y de segunda, en la casa de martillo J. Perez y Ca. No. 32 calle de la Reconquista. Tambien se encuentran estribos, pasadores, y sq ros, todo de metal en ta do la plata.

Se vende

UN armazon y mostrador nuevo, propio para botellería. El que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de la Catedral No. 76. e19 3

Interesante
A los pulperos, almaceneros y patrones de buques.

En el almacen No. 150 calle de la Universidad hay vino carlon superior de Tarragona á precios equitativos—Tener embarco. e19 3p

Javon Negro
Con la marca B.

DEL de primera calidad sigue vendiéndose en la calle de la Reconquista No. 107, y para las personas que necesiten de mayores cantidades se les venderá puesto en sus casas; advirtiendo que este jabon es el mejor que hasta hoy se ha elaborado en el pais: está reconocido y aprobado por todos los consumidores. Las personas que aun no lo hayan visto y quieran imponerse de su calidad pueden ocurrir à la referida casa. 9

Interesante.
Aceite para alumbrar

DE la mas superior calidad. sin carbonizar la mecha, se vende al ínfimo precio de $12 arroba y 5 reales libra, en el almacen nuevo calle de la Florida No 41, esquina de la calle de la Piedad. 19 3

Maquina
PARA SEMBRAR.

SE vende una de esta clase, de una construccion nueva en el pais, en la casa de remate de J. Perez y Ca., calle de la Reconquista No. 26. e19

Para Mont Video
En derechura.
HOY MARTES 19 A LAS 4½.

El vapor nacional *Federacion* saldra positivamente para dicho destino.

Notice.

NEITHET the Captain nor Consignees of the American brig *Elvira*, will be esponsible for the debts contracted by the crew of said vesel. e19 3s

Se vende

UN boliche de panadería, con dos asientos de atahona y demas útiles correspondientes, calle de Corientes No. 268. Quien se interese en comprarlo ocurra á la misma casa donde darán razon. e19 15

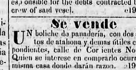

Se vende

UN piano inglés, moderno, todo de caoba, de muy poco uso, por la mitad de su valor. El que se interese por él ocurra á la calle de Venezuela al lado del No. 226. e10 3p

AVISO.
En el Establecimiento y Elaboratorio
DE LA DIRECCION DEL PROFESOR
EN QUIMICA, CIRUJIA Y MEDICINA
D. Pedro Martinez,
Calle de la Paz No. 75,

SE hallan la veinte fórmulas que componen las diferentes clases de la VERDADERA MEDICINA CURATIVA; á mas las diversas obras que tratan de la materia por principios fundamentales, para la instruccion de las personas que quieran usarlas. e19 1mc

AVISO.

SE previene al publico que ni el capitan ni los consignatarios del bergantin americano *Elvira*, serán responsables de las deudas que contraigan los individuos de la tripulacion de dicho buque. e19 3s

LA FRANCE MARITIME

HAbiendo llegado el primer tomo de esta obra importante, los SS. suscriptores pueden mandarlo recoger, sirviéndoles de aviso que habiendo venido solamente un número muy reducido de ejemplares, serán entregados á los primeros que se presentaern.

Esta obra magnifica se publica en Paris y en frances, bajo la direccion de los mejores escritores y de los mas celebres oficiales de marina de este pais.

La obra entera será de 4 tomos grandes, con carátula, indices y 208 hermosas planchas, grabadas sobre acero, por los primeros artistas franceses, sacadas de los dibujos originales, de Gudin, Isabey, Garneray Gelbert &c. é impress sobre papel de vitela.

Las materias están disrribui as en el órden siguiente:—

Historia, Biografía, Geografía Ciencia maritimas, Historia natura Viages, Pescas, Naufragios y Variedades.

El segundo tomo ha debido salir en Paris á fines del último Diciembre, y llegará aqui en marzo próximo, sucesivamente se recibirán los números por cada buque que llegue procedente del Havre de Gracia.

El precio de la suscripcion es de cuatro pesos fuertes por tomo. Se reciben suscripciones en la Imprenta del Comercio y Litografia del Estado, calle de la Catedral Nº. 17 á donde se puede ver el primer tomo y juzgar de la bellza de los grabados y de la importancia de la obra. e19

AVISO.

EL dueño de la Peinetería, calle de la Piedad num. 254, de S. Miguel media cuadra para el campo, previene á las personas que hayan llevado peinetas, á componer se sirvan recojerlas dentro del término de 15 dias; pues pasado este plazo, se procederá á su venta con autorizacion competente, para el reembolso de los gastos que hayan ocasionado. e19 15p

FILANTROPIA.

SI la beneficencia produce una eterna gratitud, y esta á la vez se confunde en lo privado de la posicion que uno ocupa la que suscribe se halla en el caso de no prestarse deferente á este principio, desde que motivos muy poderosos la hacen proferir con blazon la asidua, desinteresada, y acertada curacion que ha hecho en su persona el Dr. D. Victoriano Sanchez de una enfermedad endémica que he padecido de *puntada de co tado fiebre pu mon ca, é inflamacion en el vien re*, de cuyos tres achaques este instruido y habil facultativo me ha dado una mejora inesperada segun el estado en que me habian puesto. Dá á luz pues este bosquejo una que siempre tributará y recordará con emocion tierna la impresion que un acto tan filantropico y cientifico en su especie ha grado en su coraz n, y que esta la legará á su posteridad para memoria eterna.
1p *Mercedes Garcia de Almada.*

AVISO NAVAL.

EN los almacenes de D. Pedro Mom, frente de la Aduana, en el de la Alameda No. 25—
Cabos para hacer filástico
Filástico
Jarcia de todas menas y calidades
Claraboyas y lumbreros de vidrio para buques y viviendas
Soga de pozo
Cadenas para id.
Rondanas para id.
Anclas y cadenas
lavos de todos tamaños
Alquitran de Succia
Id. americano
Id. de carbon
Brea negra
Id. rubia
Lona de Rusia
Brines id.
Id. ingles
Plomo
Hilo de velas como para redes
Bolsas vacias nuevas
Cal de la Bajada
Polvo de ladrillo
Y otros infinitos artículos para buques.
d28 15p

Avis á Messieurs les VOYAGEURS.

UN *jeune homme. au courant des démarches á faire. a l'honneur de prévenir Messieurs les voyageurs. qu'il se charge de faire délivrer les passeports a x personnes qui ne sachant parler espagnol ou ne connaissant pas les formalités o remplir voudraient bien le charger de ce soin Il demeure rue de Cangallo No* 130 *ou au Bureau de ce journal, où l'on pourra s'addresser á toute heure de la journée.*

REMATES.

Por Arriola y Ca.
DE MUEBLES.

Hoy Martes 19 del corriente á las 11, en os altos de la calle de Cangallo N. 78, que hacen cruz con el café de Catalanes, y por tener su dueño que trasladarse, se rematarán á la mejor postura los siguientes:

1 sofá de caoba asiento de cerda, 1 id. con dos fundas, 3 alfombras de gergon, 1 aparador de caoba con estantes para libros, 2 mesetas de arrimo de caoba, 1 id. sillas asiento de esterilla, 1 id. id. americanas, algunos cuadros de pinturas, 1 estera, 1 cuja de caoba francesa con 2 colchones, 1 lavatorio de caoba con marmol, tocador y viret, 1 costurero, 1 meseta para leer de noche, 1 cuja de fierro, comoda con escritorio, 1 órgano del célebre Clement con 4 cilindros y 32 sonatas, 1 relox de pendola muy seguro, 2 escopetas, 1 caña de pescar con sus útiles correspondientes, 1 silla de montar de señora, 1 id. de hombre, 1 apero completo, 1 mesa de jacarandá á la antigua, 1 pentagrafo, 1 piano regular, y otros muchos artículos que se manifestarán al tiempo de la venta.

Tambien algunos cuadros al oleo.

AL MISMO TIEMPO.

Para los hacendados y aficionadas á montar á caballo.

Se rematará á la mas alta postura y por órden judicial el famoso petisito Belly, del Circo Olímpico.

2 yeguas mansas de brazos con cria, 1 caballo picazo de trote y de paseo, muy bueno, 1 id. tordillo de mucha suerte.

Un birlocho de excelente construccion y completamente aparejado, y un caballo manso. Iguaimente se rematará otro petizo chico y manso como para niños muy pequeños. Tambien se rematarán diferentes piezas de plata labrada, nuevas sin el menor uso.

POR LOS MISMOS.

El miercoles 20 y jueves 21 del corriente á las 10 y media de la mañanana y por tener el dueño que trasladarse del pais, se rematará indispensablemente á la mejor postura todo el contenido y excistencias de una casa de alojami nto y provision, calle de la Piedad No. 97, que consiste de una *amueblada* en todas las habitaciones de sillas de varias clases, un piano, floreros, fanales, mesas redondas de sofá y algunas con piedra mármol, id. de arrimo y de naipes y para leer de noche, id. para comedor inclusa una como para 24 cubiertos, cuadros de pinturas iluminados, gravados y al oleo, mapas geográficos, 2 ejemplares de Napoleon y su época, 1 relox de sobre-mesa muy seguro con cuerda para 15 dias, espejos de chimenea y otras clases, cortinados para ventanas y puertas de varios géneros y gustos, espejos de chimenea y otras clases, cujas vestidas completamente, sofaes y camapes de varias clases, escritorios portátiles, lavatorios y algunos vestidores con espejo, lámparas, quinqueses, candeleros con despaviladeras variados, id de bronce, cortinados de razo para puerta, escritorios con estante y biblioteca, persianas, cómodas de caoba de varias clases, roperos y armarios de nogal, sillas finas, alfombras de gergon, alfombritas, sillas de madera americanas, necesarias, Bidet, 1 cuja francesa vestida y otras camas de varios tamaños, marquesas, otra mesa de vestirse, mesas de mediano tamaño con cajones, otras redondas de caoba, dichas finas de cajon y de arrimo, aparador para comedor, alacenas, 1 mostrador con 5 divisiones, 1 alacena volante, 1 romana, 1 palanca de fierr , 1 juego balanzas y pesas, 3 tinajones muy buenos para agua, 2 id., 2 id. menores, 1 surtido de loza y cristales para uso, juegos de café, plata labrada manteleria nueva y usada, bandejas y porcion de útiles de casa, una tina de baño con calentador y carbon de piedra.

LIQUIDOS.

Vino de Burdeos superior en botellas inglesas, otro id. de tapon largo de varios números, coñac embotellado de primera clase vino de Oporto añejo, cidra embotellada, aceite de España, cerveza inglesa, vino de champan superior, algunos cestos de anisete frances, vinagre embotellado muy bueno, algunas barricas vino de Burdeos y otras varias especies.

Por Tomas Gowland.
PARA LOS TABAQUEROS.

En la calle de la Piedad No. 184½, casa del finado D. Mariano Dominguez.

El jueves 21 del corriente á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura por órden judicial todas las existencias de la expresada casa que consisten de
Tabaco de hoja de Virginia
Id. id. paraguayo
Id. id. corentino
Id. negro pintado
Cigarros correntinos y del pais
1 relox de plata
Armazon, mostrador y balanzas
Varios útiles muebles, ropa de uso y otra porcion de menudencias que por ser demasiado exteno no se detallan, pero estarán à la vista el dia del rema e.

POR LOS MISMOS.

En la calle de la Alameda No. 22.

El Viernes 22 del corriente à la 11, se rematará a la mejor postura, por haber determinado su dueño redondear, lo siguiente:

1 hermosa mesa de villar de 5 varas de largo, con sus tacos, bolas y demas correspondientes.

4 quinqueses, 1 puerta vidriera, 6 mesas de cedro, 1½ docenas de sillas, 1 armazon, 1 tabique de tablas, botellas de cristal y otras varias cosas.

PARA HAMBURGO

Con privilegio de hacer escala en Montevideo y un puerto del continente entre este y Hamburgo.

El muy velero y de primera clase bergantin danes CECILIA, Forrado y clavado en cobre, del porte de 158 toneladas, Su capitan D. F. W. Lofgren.

Tiene ya contratado mas de la mitad de su cargamento, y saldrá positivamente [permitiéndoselo el tiempo] el 11 de Enero. Admitiria unos pocos cueros salados, ú otros efectos pesados que sirvan de lastres, por un flete bajo; siendo igualmente equitativo el precio en que tome carga seca.

La *Cecilia* tiene comodidades superiores para pasageros.

Los que quieran tratar ó imponerse de otras particularidades, véanse con el capitan Lofgren abordo
ó á HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de N.
Calle de la Piedad No. 102.

For Liverpool

The very fast sailing British built Brig LAURA, 184 tons Register
THOMAS S. CROCKLEY, Master.

Has two thirds of her cargo engaged and will have immediate despatch. For freight of salted hides, and a few tons of Dry freight, apply to her consignees Mess. John Harratt & Sons
or to HORNE & ALSOGARAY
Licensed ship Brokers,
n14 tfc No. 102 calle de la Piedad

For Liverpool

DIRECT

The *very superior, fast sailing*, A. I. British built Barque
ARGENTINA
246 tons per Register
STEPHEN WRIGHT KELSO, Commander

Has already engaged threefourths of her cargo and will have *immediate despatch*.

The ARGENTINA was built at Liverpool only One year since of the very best materials and intended for *this trade exclusively*—Her very *superior accommodations*, having fine airy berths, offer a conveyance for passengers in every respect equal to that of his Majesty's Packets.

For further particulars apply to the consignees Mess. Parlane, Macalister & Co., to Capt. Kelso at Beech's Hotel,
or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
d7 tfs No. 102 calle de la Piedad.

For Liverpool

DIRECT.

The fast sailing A. I. British built Brig ELLEN, 165 tons Register, John Johnson, Master.

Has engaged and ready to go on board, a great part of her cargo and will be despatched without delay.

For freight or passage having excellent accommodations apply either to the consignees GEORGE BELEY & Co.,
o19 tfc No 102 calle de la Piedad.

FOR HAMBURG

With *privilege* of touching at Montevideo and a port of the continent between this & Hamburg.

The very fast sailing, first class, coppered and copperfastened Danish Brig CECILIA burthen 158 tons
F. W. Lofgren Master

Has already engaged upwards of one half of her cargo and will positively leave this, (weather permitting) on the 11th day of January.—A few salted hides, or other heavy goods that would serve as ballast would be taken at a low freight, and terms for Dry freight *moderate*.

The "Cecilia" has first rate accommodations for passengers.

For further particulars please apply to Capt. Lofgren on board
or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
d11 tfc No. 102 calle de la Piedad

For Liverpool.

THE very fast sailing A. 1 British built Brig "SULTANA" Burthen 18 tons per register, Joseph B. Rogers master, has engaged, and ready to go on board, a larged proportion of her cargo, & being a *very small carrier*, will have immediate despatch. For freight or passage, having excellent accommodations, apply to the consignee
ALFRED BARBER,
No. 13 calle de la Florida,
or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
No. 102 calle de la Piedad.

Para Rio Janeiro.

SALDRA dentro de muy pocos dias, por tener ya contratada la mayor parte de su cargamento.

—

El muy velero, y de primera clase, Bergantin Goleta Sardo
CONCEZIONE,
su capitan DON PABLO CAVASSA
podrá aun admitir á flete alguna carga y pasageros para los que tiene excelentes comodidades, y *los precios moderados*.

Para tratar podrán ocurrir á sus consignatarios.
HORNE Y ALZOGARAY,
Corredores maritimos de núm.
Calle de la Piedad núm. 102.

Para Cadiz.

(Pasageros solamente.)

El bien conocido, velero, forrado y clavado en cobre bergantin sardo TRAFALGAR, capitan Sottera, dará la vela el 5 de Febrero, ó antes si el tiempo lo permite. Para tratar ocúrrase al capitan ó á su consignatario
tfc MANUEL SAENZ DE LA MAZA.

Para San Maló.

El muy velero y conocido bergantin frances COURRIER DE MONTEVIDEO, debe salir para dicho puerto al fin del corriente mes. Ocúrrase por flete ó pasage á C. BREST,
Calle de Maypú No. 12, en Bs. As., ó á la casa del finado CAVAILLON,
e12 6d en Montevideo.

For New York.

FIRST VESSEL.

The very fast sailing, first class, copper & copper fastened american
SHIP HEWES
300 tons Register, MARSHALL, Master.

Has upwards of *three fourths* of her cargo already engaged and will be despatched quickly. For freight or passage having *excellents accommodarions*, apply to capt. Marshall; to the consignees Mes. DAVISON, MILNER & Co., or to
HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
No. 102, calle de la Piedad.

Pasageros Solamente.

El bergantin Sardo FIAMETTA, debe dar la vela precisamente antes del 10 del próximo Febrero, por contrata, para CADIZ, y admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidas. Los que gusten tratar ocurran á su consignatario
PEDRO A. PLOMER.
e18 calle de la Plata No. 46.

NOTICE.

THE copartnership hitherto existing in this place under the firm of BERTRAM, DELISLE & *Co.* has this day been dissolved by mutual consent. The affairs of the concern will be wound up by Mr. Ferdinand Delisle, wao will continue the business under his own name.

Buenos Ayres, Dec. 31, 1835.

AVISO.

EN la calle de Potosí No. 109 hay de venta los artículos siguientes—
Vino de Champaña
Vino de Bardeos superior en medias pipas y en cajones
Abanicos
Tafiletes de varios colores
Espejos alemanes de varias formas y medidas
Bordonas de guitarra &c. &c. dI8 tfs

Se alquilan.

LOS altos en frente de la Catedral. Se componen de un cuarto de 17 varas de largo y 5½ varas de ancho, con tres balcones, una escalera muy ancha y facil de subir á mas un cuarto junto á la puerta. Hay á dentro dos ó tres piezas con cocina &c. Ocurrase á la librería núm. 30 calle de la Catedral. e15 4p

AVISO.

A LOS VELEROS.

HAY de venta como 300 cajoncitos vacios que han sido de jabon amarillo de N. A. y se darán por un precio bajo en la calle de la Reconquista No. 107.
d28 tfs

Tablas de pino.

SE venden en lotes al gusto de los compradores á precios equitativos en el corralon grande que está á los fondos del Reñidero de Gallos; hace esquina de las calles Chacabuco y Méjico num. 123.
15 6c

Se vende

EN los altos del Café de la Comedia, el toldo de dicho Café con todos sus aparejos correspondientes, bolas de villar de marfil, tachos de cobre grandes y chicos, nuevos y de uso, moldes de estaño para velas, cáscaras de huevos, fuentes de loza blancas y azules, flores artificiales, esencia de limon, copitas para licor, agua de azar y de rosa, moldes de estaño para figuras de azucar, licores de todas clases, á 3 pesos el frasco, tinajones para agua, lebrillos grandes para confiteria, vino de Borgoña en medias pipas, obleas, mesas de amasar y una batea para confitero, piedras de chocolate, unas guarniciones de ornallas, geringas de todos tamaños, un alambique del contenido de una pipa, un par de balanzas de cobre con sus pesas.
e15 15p

Se vende

UN sitio aparente para barraca, situado en la calle de Talcahuano número 14. Las personas que se interesen por él ocurran á la calle de la Plata número 13, ó en su defecto á la del 25 de Mayo núm. 20, que encontrarán con quien tratar.
e16 3p

Acaba de Publicar-

SE Y SE HALLA DE VENTA EN ESTA IMPRENTA—
EL
Vocabulario español é INGLES.

CON motivo de los muchos y crasos errores de la edicion de este librito impreso en el año pp de 1834, y siendo muy esencial que una obra elemental sea lo mas correcta que se pueda, para que los niños no se resientan en sus estudios de los errores, ya de la mala ortografia y ya tambien de la mala version de las frases; se han resuelto los empresarios á publicar una nueva edicion que no padezca de estas imperfecciones.

Es escusado hacer comentario alguno á favor de una obrita tan recomendable por sí.

Baño Llovedizo.

HAY de venta en la fábrica de bombas, tubos y de plomo fundido, una de esas útiles y saludables máquinas para bañarse, portátil, hecha de los mejores materiales, y por lo sólido de su construccion y lo exacto de su accion, superior á cualquier otra máquina de su clase que se haya introducido al pais. Ha sido fabricada en esta ciudad, y se confia que esta circunstancia merecerá la consideracion de los ilustrados habitantes del pueblo de Buenos Aires.

Puede verse en la fábrica de Juan Whitaker, calle de la Alameda num. 70.
e18 6c

Aviso.

EN San Fernando, á la entrada, próximo á la plaza, se vende un terreno en un précio cómodo. El que lo necesite véase con D. Pantaleon Sanchez, en dicho punto, ó con el Sr. Torres, calle del Temple No. 139, encargados de su venta.
e14 6*

Aviso.

EN el martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107, hay de venta los siguientes artículos.
Ginebron de Holanda en tarros de barro
Dichos en frasqueras id.
Coñac en cajones y en barriles
Vino de Veni Carlo en pipas
Vino de Málaga en cajones
Ginebra en damajuanas
Vinagre en toda clase de cascos
Miel de Jamaica en damajuanas
Jarcia de todas menas
Jamones
Azul de todas clases
Almidon de Hamburgo y de N. A.
Té imperial, hison y negro
Plumas de escribir
Papel de estraza azul, pimenton
Cigarros havanos superiores
Sal fina en bolsas
Fuegos artificiales
Garbanzos, fideos en cajones
Pintura en cuñetes, verde, blanca, plomo y colorada
Tocino en barricas americano y del pais
Papel blanco
Graza de puerco, porotos
Esteras de la India
Muestrrs de todas clases de polvora
Arpilleras de todas calidades, bolsas vacias de id.
Jabon negro del pais
Junquillo para sillas, comiros, municion surtida. Puntillas del pais
Naipes, papel de lija
Vino de Champagne, salsas en frascos
Harina del pais, rapé Macubá, y otros muchos artículos. e13

Just Published

AN INTRODUCTION TO THE SPANISH LANGUAGE, being a vocabulary of the Adverbs, Adjectives Nouns & Verbs most in use, and a series of commonplace phrases, well adapted to those who are beginning to learn the Spanish language.

This edition has received many alterations and corrections, and will be found a useful little book to beginners:—Price $2 each; a considerable reduction will be made to those who buy by the dozen or gross

En venta.

COMO 24 leguas de terreno en enfiteusis en las inmediaciones de la Cruz de Guerra, con buenos campo y tambien aguada, propios para estancia y labranza; quien se interese en su compra ocurrirá á la casa de martillo de J. J. Arriola y Ca, calle del Perú No. 21. e11 15s

Una Prensa

DE primera clase para hacer fardos, nueva y de bastante poder se vende. Ocúrrase al martillo de J. Perez y Ca., calle de la Reconquista num. 32. e8 15s

SAL DE CABO VERDE,

HAY de venta en lotes de 50 fanegas para arriba en el martillo de J. Perez y Ca., calle de la Reconquista num. 32
e8 pI5

A las Velerias.

PABILO.

DE buena calidad se vende al precio mas equitativo en el Almacen de Ferreteria calle de Maypú, No. 14. tfs

¡VIVA LA FEDERACION!

CORREOS.

Aviso á los Maestros de Postas.

VERIFICADO por el Erario el pago de sus servicios respectivos á los dos semestres de año del 1834, ocurran para ser satisfechos á la Administracion General dentro de cuarenta dias prefijos desde el de la fecha, pasados los cuales, la suma no distribuida ha de devolverse á la Tesoreria General con arreglo á superior determinacion. Benos Aires, Enero 13 de 1835.
JUAN MANUEL DE LUCA.

Ojo al Aviso.

QUIEN hubiese perdido en la casa de Comedia en la última funcion de Teatro un baston con las iniciales L. L., quebrado en el medio, puño de oro y ojos del mismo metal, puede ocurrir á esta imprenta, donde dando las señales de él y pagando este aviso y la pequeña gratificacion que guste, le será entregado sin inconveniente alguno. e15

Se vende

En la calle de la Reconquista, número 26
Casa de martillo de J. Perez y Ca.

Cerveza colorada inglesa superior, ginebra en pipa, coñac superior legítimo, vino de Oporto rico en cascos y embotellado, vino clarete muy superior de Chateau du Crock, vino de Jeres id., almidon de trigo, jabon en cajoncitos, algodon, esteras de la India, yerba Parnaguá, cigarros habanos, te suchong y Bohea, tè imperial en cajitas charoladas, rapé frances superior, mostasa inglesa, herraduras, y clavos para dichos, clavos de remache y de cabeza dorada, sillas inglesas para montar á caballo, espuelas, estribos imitacion de plata, algunos servicios de loza porcelana para té café y otros artículos.
e2 15s

Aviso.

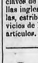

El buen GINGERBEER, bebida fresca, saludable y agradable, se vende en la confitería nueva frente al Colegio, á seis reales la botella.
e15 10p

Aviso.

QUIEN tenga un esclavo para conchavar para la cocina, sea hombre ó muger, para una fábrica en Barracas, ocúrra á la calle de las Piedras, cochería, de S. Juan cuadra y media para el alto. e18 2n*

Se vende

UNA hermosa chacra, situada en el partido de San José de Flores, inmediata á la chacra conocida por el Monte de Castro; contiene 15¾ cuadras de terreno en propiedad, de ellas, 10 cuadras están bajo de zanja y pita, un edificio de azotea con cinco piezas todas habitables, un monte de durazno de 2 cuadras con arboles frutales de distintas frutas, un corral de madera sólida, todos los correspondientes utiles de labranza, una carreta en estado de servicio con otros varios útiles y especies. Advirtiendo que se dará á plazos y á un precio módicó. El que se interese en su compra ocurra á dicha chacra, tratará con su dueño que lo habita. e5 15p

¡VIVAN Los Federales, *MUERAN* *Los Unitarios!*

Se previene á los Sres. Jueces de Paz de campaña, encargados de las Comisarias y Partidos, ocurran por sí, ó por sus apoderados á la Comisaría pagadora del Departamento de Policía, desde el 19 del presente, á recibir los haberes atrasados que se les adeudan, desde 1.° de Diciembre de 1834, hasta fin de Abril de 835, y á mas el sueldo correspondiente á Diciembre del año pasado, mediante á haberlo dispuesto así el Ilustre Restaurador de las Leyes.

eI8 2p *Francisco de Eyzaga.*

¡VIVA LA FEDERACION!

El comisario pagador que firma, ha sacado los haberes de los veteranos y plana mayor del Regimiento num. 1.° de Milicias Patricias de Campaña, correspondiente á los meses desde Agosto de 834 hasta Abril de 835: todos los individuos que tengan alcances en dichos meses pueden ocurrir al cuartel del mismo Regimiento en los dias 21 y 22 del corriente, á las ocho de la mañana, donde serán satisfechos en tabla y dinero en mano propia.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1836.
Angel Sanchez

¡ Viva la Federacion !

El comisario pagador que firma ha sacado los haberes del Regimiento de Patricios de Infantería, correspondientes desde Setiembre de 1834 hasta Abril de 835: todos los individuos que tengan alcances en dichos meses, pueden ocurrir al cuartel del mismo regimiento en los dias 19 y 20 del corriente á las ocho de la mañana, donde serán satisfechos en tabla y dinero en mano propia. Buenos Aires, Enero 16 de 1836.

eI8 3 *Angel Sanchez.*

¡VIVA LA FEDERACION!

Cuerpo de Invalidos.

Habiendo ordenado el Exmo. Gobierno se satisfagan los haberes atrasados de este cuerpo, y que son correspondientes á los meses de Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1834: y Enero, Febrero, Marzo, y Abril de 1835; se cita á todos los individuos que lo componen para que desde el próximo Martes 19 del corriente, concurran los SS. Gefes y Oficiales á la Fortaleza, desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde; y las plazas de nombre desde el dia 26 á la misma hora y en el propio parage á fin de recibir los alcances que tuvieren: advirtiéndose á todos, que debiendo rendirse la cuenta el 17 del próximo mes de Febrero, procuren verificar el comparendo para que son citados, pues vencido el término expresado, se cerrará la cuenta y se pasará á la Contaduría General con el remanente de los que no concurriesen, en cumplimiento de órden suprema á este objeto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1836.
Cáceres.

MEDICINA CURATIVA DE LE ROY Y DE AUDIN ROUVIERE

SE encontrará de venta en el martillo de J. J. Arriola y Ca., calle del Perú No. 21. d19 tfs

COLECCION

DE

obras y documentos

RELATIVOS
A LA HISTORIA ANTIGUA Y MODERNA
DE LAS PROVINCIAS
DEL RIO DE LA PLATA.
ILUSTRADOS CON NOTAS Y DISERTACIONES
POR PEDRO DE ANGELIS.

—

QUINTO CUADERNO.

—

CONTIENE:—

1.° Los pliegos 5 y 6 del índice geográfico é histórico de la obra de Guzman, por el Editor de la Coleccion; los tres que agregarán á los anteriores.

2.° Conclusion de la Descripcion de Patagonia por Falkner.

3.° Viages y derroteros á la Ciudad Encantada, ó de los Cesares.

4.° Discurso preliminar del Editor á la Descripcion de Patagonia de Falkner.

CUADERNO NUM. 6

El sexto cuaderno, que se publicará el dia 31 del corriente, contendrá:—

1.° La continuacion del dictamen del Fiscal de Chile sobre las ciudades de los *Cesares*, y los medios de descubrirlas.

2.° La continuacion del índice histórico y geográfico de la obra de Guzman.

3.° Un discurso preliminar al viage de Cruz á las pampas, cuya publicacion nos ha sido preciso diferir, por falta de algunas noticias que nos han sido ofrecidas.

4.° Un discurso preliminar del Editor á cerca de los varios papeles que se han publicado sobre la ciudad de los Césares.

—

Con el sexto cuaderno acaba el *tomo primero* de la coleccion histórica, y de conformidad a lo que se anunció en el prospecto, el precio de la obra se aumentará de una mitad mas para los que no se hayan suscripto hasta el dia 31 de este mes: esto es, los nuevos suscriptores en lugar de ocho pesos mensuales pagarán 12

—

Los Sres. que quieran enviar sus ejemplares á la imprenta para que se coloquen los pliegos en el órden que deben tener, hallarán un hábil encuadernador, recien llegado de Paris con quien podran tratar para la encuadernacion de la obra, desde las pastas mas sensillas hasta las mas ricas y elegantes. Pueden, si lo prefieren, enviar con confianza sus ejemplares al encuadernador D. Silvestre De-Marchi, calle de la Florida núm. 62, que está tambien al cabo del modo, en que deben ordenarse las varias partes de este volúmen.

PEDRO DE ANGELIS.

LA DILIGENCIA De San Isidro

Y COCHES DE ALQUILER.

EN la calle del Perú No. 121, del cuartel de cívicos cuadra y media para el alto sobre mano derecha: saldrá la Diligencia todos los Domingos y dias festivos á las 5 de la mañana, con destino á S. Isidro y la Punta de S. Fernando, siempre que alcancen á seis los pasageros, y á su regreso saldrá de la Punta á las 5 de la tarde.

Las personas que gusten tomar asiento, podrán hacerlo ocurriendo á dicha calle y número durante toda la semana, hasta las 9 de la noche del dia de la víspera, donde le será entregado el boleto correspondiente para la ida y vuelta, por el que se abonará 10 pesos.

En el mismo establecimiento se alquilan coches hermosos de pescante y galeras para campo, y tambien se venden algunas galeras y otros carruages, y se construyen y componen carruages de todas clases, todo á precios muy cómodos. e4 1mp

Bebidas

Y otros artículos.

HAY de venta los siguientes en el martillo de José Perez y Ca., calle de la Reconquista num. 26.
Ginebra de Holanda en pipas.
Coñac legítimo superior.
Vino de Oporto añejo, id. en pipas y cuarterolas.
Idem de id. id. en botellas de varias clases.
Idem de Madera superior.
Idem de Xerez de primera.
Idem de Bourdeaux de Chateau du Crock.
Jabon en cajoncitos.
Yerba Parnagua.
Almidon de trigo.
Algodon en rama.
Herraduras y clavos.
Clavos de remache y de cabeza dorada.
Esteras de la India.
Montasa inglesa recien venida.
Cajitas de té rico de primera.
Juegos de porcelana para té y café.
orchos y cohetes de la India. e16

Ley de Aduana PARA 1836.

Se halla de venta en esta imprenta en un pliego de papel fino de carta en los idiomas siguientes, y que solo ocupa una carilla, á saber:

En español solo,
En inglés solo,
En frances solo,
Y en los tres idiomas juntos - - -
} Su precio, 4 reales cada uno.

El Redactor responsable—
SANTIAGO KIERNAN.